

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5477 Convocatoria de subvenciones, en el ámbito de los programas de asociacionismo y participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, ejercicio 2022.

BDNS (Identif.): 655448

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655448>)

Vista cuanta documentación obra en expediente.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio de Juventud, de fecha 5 de octubre de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Juventud.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud. La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las Asociaciones y Entidades Juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, Ejercicio 2022, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras, aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento y publicadas en el BORM n.º 261, de 10 de noviembre de 2004; en el BORM n.º 164, de 18 de julio de 2006 (modificación Bases); y en el BORM n.º 28, de 4 de febrero de 2020 (modificación Bases).

Condiciones de la convocatoria:

- Aplicación presupuestaria: 2022-33701-48901.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 7.000,00 € (RC 16.168/2022).
- Requisitos de los solicitantes: Asociaciones juveniles, secciones juveniles y asociaciones prestadoras de servicios a la juventud con delegación o sede en Yecla, inscritas en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria anual.

- Lugar donde pueden obtenerse las bases de la convocatoria:

Página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es)/Becas, subvenciones y ayudas/Juventud.

- Lugar de presentación de solicitudes:

Registro General Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Plazo de presentación de solicitudes:

20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM.



– Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

– Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el art. 5 de las bases reguladoras.

Yecla, 24 de octubre de 2022.—La Alcaldesa Presidenta, María Remedios Lajara Domínguez.